



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

ACUERDO NÚMERO 36/2023 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA "INSTITUIR LA JORNADA DE RECREACION DEPORTIVA POR LA TRANSPARENCIA 2023".

1

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero:

Que en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2023, de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés, a propuesta del pleno de este Instituto aprobó por unanimidad un acuerdo y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan las siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y Transparencia.

SEGUNDO. En cumplimiento a ello, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. El 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

CUARTO. Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero,



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

este Órgano Garante de la Transparencia, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

2

QUINTO. De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

SEPTIMO. Que mediante Decreto número 781 de fecha 28 de mayo del dos mil veintiuno, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Roberto Nava Castro, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEPTIMO. Que mediante Decreto número 449 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitres, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó a la ciudadana María de Lourdes Ortiz Basurto, como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

OCTAVO. Que mediante Decreto número 450 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitres, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Horacio Díaz Quiñonez, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 105, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un Organismo Público Autónomo con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, Autonomía Técnica, Presupuestal, de Gestión, Organización y Decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información pública, así como de la Protección de



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

Datos Personales y el Artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

3

SEGUNDO. Que adicional a lo marcado por la ley general de la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto en coordinación con los demás sujetos obligados deberá promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia y acceso a la información pública.

TERCERO. Que con fundamento en la Ley Federal del Trabajo en el artículo 132.- Son obligaciones de los patrones: XXV.- Contribuir al fomento de las actividades culturales y del deporte entre sus trabajadores y proporcionarles los equipos y útiles indispensables.

CUARTO. Que a iniciativa de Instituto en las diversas acciones de inclusión y recreación, organizara la jornada deportiva por la transparencia 2023, con el propósito de fortalecer y mejorar la convivencia laboral de los distintos sujetos obligados a través de la actividad física y la práctica del deporte.

QUINTO. El Instituto será responsable de emitir las normas de la convocatoria y se encargara de los preparativos para el desarrollo y la organización de la actividad deportiva, así como las condiciones técnicas-administrativas en las que se llevara a cabo.

EN ESE TENOR SE CONSIDERA DE SUMA IMPORTANCIA REALIZAR LA JORNADA DEPORTIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO Y ESPARCIMIENTO LABORAL A TRAVES DE ACTIVIDADES FISICAS.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

ACUERDO:

"POR EL QUE SE APRUEBA REALIZAR LA JORNADA DE RECREACION DEPORTIVA POR LA TRANSPARENCIA 2023"

4

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Asígnese a la Direcciones correspondiente de este instituto para que a la brevedad posible se organicen los trabajos para el desarrollo y publicación de la jornada de recreación deportiva 2023, objeto del presente acuerdo.

TERCERO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial de Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2023, celebrada el día quince de agosto de dos mil veintitrés, por ante el secretario ejecutivo que da fe. -----



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

Comisionado presidente

M.D. Roberto Nava Castro

Comisionada

M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto

Comisionado

Lic. Horacio Díaz Quiñonez

Secretario Ejecutivo

Lic. José Aquino Bello

5

NOTA: Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo número 36/2023, aprobado en sesión ordinaria número ITAiGro/13/2023, de fecha 15 de agosto de 2023.

